La Ley 80 de 1993 en su artículo 23 preceptúa que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad a los postulados que rigen la función administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 25 ibídem trata sobre el principio de economía donde se destaca que, en el proceso contractual, la entidad debe considerar: 7º. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. 12° Modificado por ley 1474 de 2011, art. 87. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño. Así mismos, el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 2021 establece Estudios y Documentos Previos, prescribe: Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad selección.

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el artículo 11 del Decreto 093 del 30 de diciembre de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"** esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de Versalles – Valle del Cauca:

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Municipio de Versalles, Valle del Cauca, requiere fortalecer la infraestructura tecnológica de la Secretaría de Salud mediante el suministro de equipos de cómputo y elementos tecnológicos que sirvan de soporte al desarrollo de sus funciones y al cumplimiento de las actividades institucionales relacionadas con la gestión de información, la elaboración y presentación de informes, el procesamiento de documentos y el seguimiento a las actuaciones propias del sector salud.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía y celeridad. En este contexto, disponer de herramientas tecnológicas adecuadas constituye un medio para facilitar la gestión administrativa, el procesamiento oportuno de información y la atención de los asuntos a cargo de la dependencia.

Por su parte, el artículo 44 de la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios competencias de dirección y coordinación del sector salud en su jurisdicción. En particular, el numeral 44.1.5 comprende la adopción, administración e implementación del sistema integral de información en salud, así como la generación y el

Calle 9 No. 6-60. CÓDIGO POSTAL N.º. 761530
Tel: 602- 3896123 Móvil: 3103849056 E-mail: alcaldia@versalles-valle.gov.co

reporte de la información requerida por el sistema. El ejercicio de estas competencias exige contar con medios tecnológicos que permitan organizar, consultar, procesar y comunicar información institucional.

La necesidad identificada comprende la adquisición de una (1) tableta, un (1) computador de escritorio de formato compacto, correspondiente únicamente a la torre, una (1) impresora multifuncional a color con sistema de tanque de tinta y un (1) computador portátil, conforme a las características y cantidades establecidas en el anexo técnico y en el presupuesto del proceso. Estos elementos permitirán disponer de herramientas para el trabajo institucional tanto en puestos fijos como en actividades que requieran movilidad, así como para la impresión, digitalización y reproducción de documentos asociados al ejercicio de las funciones de la Secretaría de Salud.

La contratación se encuentra vinculada al proyecto identificado con código **2024768630003**, denominado **"FORTALECIMIENTO EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES**", registrado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 457 del 15 de octubre de 2026.

2.1 JUSTIFICACIÓN.

La adquisición se justifica en la necesidad de proporcionar herramientas tecnológicas para apoyar la capacidad operativa de la Secretaría de Salud y facilitar el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión documental, el tratamiento de información y el seguimiento de las actuaciones institucionales correspondientes al proyecto de inversión que financia la contratación. Los bienes previstos cumplen funciones complementarias. La tableta constituye una herramienta de consulta y procesamiento de información con facilidad de desplazamiento; el computador de escritorio permite disponer de una unidad de procesamiento para un puesto de trabajo fijo; el computador portátil facilita la ejecución de tareas que requieren movilidad y continuidad en el acceso a herramientas informáticas; y la impresora multifuncional permite integrar actividades de impresión, copiado y digitalización documental.

La definición de la necesidad se orienta a la funcionalidad de los bienes y a su contribución al cumplimiento de las competencias municipales en salud. Por tanto, las condiciones técnicas deberán responder a requerimientos verificables de desempeño, capacidad, conectividad y compatibilidad, evitando exigencias que restrinjan injustificadamente la participación de proveedores o que no guarden relación con el uso institucional previsto. La contratación cuenta con respaldo presupuestal por valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE. ($13.623.000)**, según el CDP N° 457 del 15 de octubre de 2026.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

El objeto a suscribir: **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARIA DE SALUD, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA VIGENCIA ACTUAL Y RECURSOS DE BALANCE PROVENIENTES DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN TRANSFERIDOS POR EXPLOTACIÓN Y JUEGOS DE AZAR"**

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

CERTIFICADO PAA	2026
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
43211509	Tablet
43212110	Impresoras láser multifuncional
43211503	Computador Portátil
43211507	Computador de escritorio.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO.

El alcance de la presente contratación comprende el suministro, transporte y entrega de equipos de cómputo y elementos tecnológicos destinados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Secretaría de Salud del Municipio de Versalles, Valle del Cauca, de conformidad con las cantidades, especificaciones y condiciones establecidas en el anexo técnico, la invitación pública y la oferta aceptada.

Para la ejecución del objeto contractual, el alcance abarcará los siguientes aspectos técnicos, logísticos y administrativos:

1. El contratista deberá entregar una (1) tableta, un (1) computador de escritorio de formato compacto —únicamente torre—, una (1) impresora multifuncional a color con sistema de tanque de tinta y un (1) computador portátil. Las cantidades corresponden a una adquisición determinada y deberán suministrarse integralmente dentro del plazo contractual.
2. Todos los bienes deberán ser nuevos, sin uso, originales y encontrarse en condiciones de funcionamiento. Sus características deberán corresponder a las especificaciones exigidas y a la configuración ofrecida y aceptada por la entidad. No se admitirán equipos usados, reconstruidos, remanufacturados o reacondicionados.
3. El suministro incluirá los componentes y accesorios expresamente exigidos para cada equipo, así como la documentación técnica, los soportes de garantía y las licencias de software correspondientes a la configuración contratada. Los bienes deberán identificarse mediante marca, referencia y número de serie, cuando corresponda, para facilitar su verificación, registro y control.
4. El contratista asumirá el embalaje, cargue, transporte, descargue y entrega de los bienes en el lugar definido por la entidad dentro del Municipio de Versalles. Deberá adoptar las medidas necesarias para preservar su integridad y responder por los daños o pérdidas que le sean imputables durante estas actividades.
5. La entrega estará sujeta a la revisión del supervisor, quien comprobará las cantidades, características, integridad y funcionamiento de los bienes, así como su correspondencia con el anexo técnico y la oferta aceptada. Cuando se identifiquen faltantes, defectos o incumplimientos técnicos atribuibles al contratista, este deberá efectuar las correcciones o sustituciones necesarias, sin generar costos adicionales para el Municipio.
6. Los precios ofertados deberán comprender los costos directos e indirectos necesarios para cumplir el objeto contractual, incluidos embalaje, transporte, entrega, accesorios exigidos, licenciamiento requerido, impuestos legalmente aplicables y demás erogaciones a cargo del contratista. El Municipio no reconocerá valores adicionales por actividades o conceptos comprendidos en el alcance contratado.

7. El contratista deberá entregar los soportes de garantía e informar los canales para su atención, de acuerdo con los términos establecidos en los documentos del proceso. El recibo a satisfacción no lo eximirá de responder por los defectos de calidad o funcionamiento que se encuentren cubiertos por las garantías aplicables.

3.4 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	**TABLETA**	Pantalla: LTPS de 12.7" con resolución 3K (2944 x 1840 píxeles), 60 Hz y Compatibilidad con Lenovo Tab Pen Plus, Procesador: mediaTek Dimensity 7050 (Ocho núcleos, hasta 2.60 GHz), Memoria y Almacenamiento: 8 GB de RAM LPDDR4X 256 GB de almacenamiento interno UFS 2.2 (expandible mediante tarjeta MicroSD). Conectividad: Wi-Fi 6 de doble banda, Bluetooth 5.1 y puerto USB-C 2.0. Cámaras: Trasera de 13 MP con enfoque automático y Frontal ultra gran angular de 8 MP. Audio: Sistema de 4 altavoces optimizados por JBL con soporte para Dolby Atmos .Batería: 10.200 mAh con soporte para carga rápida de hasta 30W.Sistema Operativo: Android 13 (actualizable).	**UNIDAD**	**1**
02	**COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE FORMATO COMPACTO (SLIM) - SOLO TORRE**	procesador Intel Core i3-13100 de 13.ª generación (Quad-Core, 4 núcleos, 8 subprocesos, frecuencia base de 3.4 GHz hasta 4.5 GHz con tecnología Intel Turbo Boost y 12 MB de caché L3). Memoria RAM de 8 GB DDR5 a 4800 MT/s (expandible mediante slots DIMM libres). Unidad de almacenamiento masivo de 512 GB SSD PCIe NVMe M.2 de alta velocidad. Controlador de video integrado Intel UHD Graphics 730 con soporte para doble pantalla independiente. Conectividad de red inalámbrica mediante tarjeta integrada Wi-Fi 6 (2x2) y Bluetooth 5.4, junto con interfaz de red cableada Gigabit LAN (RJ-45) integrada. Factor de forma estilizado con fuente de alimentación certificada de eficiencia energética 80 PLUS Gold.	**UNIDAD**	**1**
03	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR CON SISTEMA DE TINTA CONTINUO DE ALTO RENDIMIENTO**	Impresora multifuncional a color con sistema de tanque de tinta continuo original de alta productividad, que integra las funciones de impresión, copiado y escaneo. Cuenta con una velocidad de impresión estándar de hasta 24.0 ipm en negro y 15.5 ipm a color, utilizando tintas 100% pigmentadas de alta resistencia al agua. Incluye impresión automática a doble cara (dúplex), alimentador automático de documentos (ADF) de 50 hojas, capacidad total de entrada de papel de 350 hojas y una pantalla táctil	**UNIDAD**	**1**

		LCD a color de 2.7". Ofrece conectividad avanzada mediante Wi-Fi de doble banda, Ethernet y USB, además de un alto rendimiento por botella de hasta 9,000 páginas en negro y 21,000 a color en modo económico, con cabezal y cartucho de mantenimiento reemplazables por el usuario.		
04	**COMPUTADOR PORTATIL**	Computador portátil corporativo de gama alta con procesador Intel Core Ultra 5 de arquitectura avanzada (mínimo 14 núcleos, 18 hilos, frecuencia turbo de hasta 4.5 GHz, 18 MB de caché inteligente y unidad de procesamiento neural integrada para IA). Memoria RAM de 16 GB DDR5 a una frecuencia mínima de 5600 MHz (configurada para optimización de procesos mediante arquitectura multicanal). Unidad de almacenamiento masivo de 512 GB SSD PCIe NVMe M.2 de alta velocidad y rendimiento institucional. Pantalla de 16 pulgadas con resolución WUXGA (1920 x 1200 píxeles), relación de aspecto profesional de 16:10 para mayor área visible de trabajo, panel antirreflejo y tecnología de baja luz azul. Gráficos integrados de última generación compatibles con procesamiento de alta definición. Conectividad inalámbrica avanzada con Wi-Fi 6E (2x2) y Bluetooth 5.3, cámara web integrada con resolución Full HD (1080p), micrófono digital dual con reducción de ruido por IA y obturador físico de privacidad. Chasis de alta durabilidad construido en aluminio reforzado con certificación de resistencia militar MIL-STD-810H. Teclado premium resistente a salpicaduras con teclado numérico dedicado. Puertos de expansión que incluyen de forma nativa puerto de red físico RJ-45 Gigabit Ethernet, puertos USB Type-C con soporte para suministro de energía (Power Delivery) y salida de video, puertos USB Type-A de alta velocidad y salida de video HDMI 2.1 nativa. Incluye sistema operativo Windows 11 Profesional de 64 bits con licenciamiento corporativo nativo y chip de seguridad TPM 2.0 integrado por hardware.	**UNIDAD**	**1**

3.5 REQUERIMIENTO TÉCNICOS.

El contratista deberá suministrar los equipos y elementos tecnológicos establecidos en el anexo técnico definitivo, con observancia de las siguientes condiciones:

1. Cumplimiento de las especificaciones. Los bienes deberán corresponder a las cantidades, capacidades, características y configuraciones exigidas por la entidad. La marca y referencia ofrecidas deberán identificarse de manera precisa, permitiendo comprobar su correspondencia con la ficha técnica del fabricante.

2. Acreditación técnica. El proponente deberá presentar la información técnica que permita verificar el cumplimiento de los requerimientos. Cuando la documentación del fabricante no describa la configuración particular ofrecida, deberá complementarse con información que identifique sus componentes y permita verificar su compatibilidad, sin sustituir los soportes del fabricante respecto de las características propias del producto.

3. Integridad y compatibilidad. Los componentes de cada equipo deberán ser compatibles entre sí y permitir el funcionamiento de la configuración contratada. No se admitirán sustituciones de componentes o referencias que disminuyan las características exigidas o alteren las condiciones de la oferta aceptada.

4. Tableta. Deberá suministrarse una (1) unidad con las características de pantalla, procesamiento, memoria, almacenamiento, conectividad, cámaras, batería y sistema operativo definidas en el anexo técnico definitivo. La compatibilidad con un lápiz digital no implicará su inclusión, salvo que este accesorio sea expresamente requerido.

5. Computador de escritorio. Deberá suministrarse una (1) torre de formato compacto, con procesador, memoria RAM, almacenamiento de estado sólido, gráficos integrados, conectividad inalámbrica y cableada y fuente de alimentación conforme al anexo técnico. La configuración entregada deberá permitir comprobar las capacidades ofrecidas y las posibilidades de expansión exigidas.

6. Impresora multifuncional. Deberá suministrarse una (1) unidad a color con sistema original de tanque de tinta, funciones de impresión, copiado y escaneo, impresión automática a doble cara, alimentador automático de documentos y conectividad conforme a la ficha técnica definitiva. Los rendimientos de tinta y las velocidades de impresión deberán acreditarse indicando las condiciones o metodologías de medición del fabricante.

7. Computador portátil. Deberá suministrarse una (1) unidad con las características de procesamiento, memoria, almacenamiento, pantalla, conectividad, cámara, teclado, puertos y seguridad definidas en el anexo técnico. Deberá incluir Windows 11 Profesional de 64 bits con licencia válida para el equipo suministrado, conforme a lo exigido en los documentos del proceso.

8. Software y licenciamiento. Los sistemas operativos y demás programas expresamente incluidos deberán entregarse legalmente licenciados y, cuando corresponda, activados. No se admitirán versiones de prueba como sustitución de licencias definitivas ni mecanismos de activación no autorizados. La adquisición no comprende licencias adicionales que no estén previstas en las especificaciones y en el presupuesto.

9. Garantía y atención de defectos. El contratista deberá entregar los soportes de garantía e informar los canales y el procedimiento para solicitar atención. Deberá responder por los defectos, faltantes o incumplimientos técnicos que le sean atribuibles, de acuerdo con las condiciones contractuales y las garantías aplicables. El término mínimo de garantía y las condiciones de atención deberán quedar expresamente establecidos en el anexo técnico definitivo.

10. Verificación de funcionamiento. Al momento de la entrega se verificarán, según el tipo de equipo, el encendido, la configuración, la capacidad de memoria y almacenamiento, la conectividad y las funciones contratadas. Para la impresora se comprobarán las funciones de impresión, copiado y escaneo.

11. Identificación y recibo. Los bienes deberán entregarse con una relación que identifique, según corresponda, descripción, marca, referencia, número de serie, cantidad y accesorios. Esta información servirá de soporte para el recibo, el control de garantías y el registro de los bienes en los inventarios municipales.

3.7 PRESUPUESTO.

El presupuesto oficial corresponde a **TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE. ($13.623.000)**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 457 del 15 de octubre de 2026.

NOTA N° 01: El estudio de costos incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) (Cuando Aplique), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, por lo tanto, la Alcaldía Municipal no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA N° 02: La Alcaldía Municipal no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

NOTA N° 03: El valor de la oferta no podrá superar el valor total máximo a ofertar establecido por la entidad. Si el mismo se presenta en cero (0) hará incurrir en causal de rechazo de la oferta presentada.

NOTA N° 04: El oferente solo podrá presentar una oferta.

NOTA N° 05: Con la presentación de la propuesta, en referencia a los numerales descritos, el proponente se obliga al cumplimiento de todas las obligaciones y especificaciones establecidas en los estudios previos y demás documentos anexos del presente proceso de selección.

4. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN:

4.1 Definiciones.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución de este.

El Decreto 1510 de 2013 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1510 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1510 de 2013 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente presenta este Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 20115.

4.2 CLASIFICACIÓN DE RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso contractual se identifican las siguientes categorías de riesgos previsibles:

- **RIESGOS TÉCNICOS:** relacionados con el incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, defectos de fabricación, incompatibilidad tecnológica o fallas en el funcionamiento de los equipos suministrados.

- **RIESGOS OPERATIVOS:** asociados a retrasos en la entrega, instalación o puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato.

- **RIESGOS FINANCIEROS:** relacionados con la capacidad económica del contratista para cumplir oportunamente con las obligaciones derivadas del contrato.

- **RIESGOS JURÍDICOS:** asociados al incumplimiento de obligaciones legales, contractuales o regulatorias aplicables al proceso de contratación y ejecución contractual.

- **RIESGOS LOGÍSTICOS:** relacionados con el transporte, almacenamiento, manipulación y entrega de los equipos tecnológicos.

- **RIESGOS ECONÓMICOS:** derivados de fluctuaciones del mercado, desabastecimiento de componentes tecnológicos o variaciones extraordinarias en los precios.

- **RIESGOS EXTERNOS:** eventos ajenos a la voluntad de las partes, tales como alteraciones del orden público, desastres naturales o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución contractual.

La identificación y asignación de estos riesgos se desarrolla de manera detallada en la matriz de riesgos que hace parte integral de los presentes estudios previos

4.3 ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del

evento y de su impacto en el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.

2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.

3. Evaluar y calificar los Riesgos.

4. Asignar y tratar los Riesgos.

5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos

4.4 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La asignación de los riesgos se realiza conforme a los principios de:

- ✓ Equilibrio económico del contrato
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Eficiencia en la gestión del riesgo

En ese sentido:

- ✓ Los riesgos técnicos, financieros, jurídicos y operativos son asignados al contratista, por ser quien tiene la capacidad de controlarlos y mitigarlos directamente.

- ✓ Los riesgos externos son asumidos por la Entidad, al no ser imputables al contratista.

4.5 MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Para garantizar una adecuada gestión del riesgo, se establecen las siguientes medidas:

- ✓ Definición clara de especificaciones técnicas en los documentos del proceso.
- ✓ Ejercicio de una supervisión e interventoría efectiva durante la ejecución del contrato.
- ✓ Inclusión de cláusulas contractuales claras (multas, incumplimientos, terminación).

Exigencia de garantías contractuales, tales como:

- ✓ Cumplimiento
- ✓ Calidad de los bienes
- ✓ Establecimiento de cronogramas de entrega y seguimiento periódico.
- ✓ Verificación previa de la idoneidad del contratista.

4.6 Matriz de riesgo.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Técnico	Especificaciones técnicas insuficientes o inadecuadas de los equipos de cómputo.	Adquisición de bienes que no satisfacen la necesidad; compras incompletas o reposiciones no ejecutables.	2	4	8	Riesgo alto	Municipio de Versalles.	Inventario/diagnóstico de puntos críticos, fichas técnicas, cantidades estimadas, verificación presupuestal y estudio de sector.	1	2	3	Riesgo bajo	Sí	Secretaría de Planeación / Supervisor	Desde estudios previos	Hasta la apertura o publicación del proceso	Revisión de estudios previos, CDP, fichas técnicas y análisis de sector	Previo a la apertura y ante adendas
2	Específico	Externo	Selección	Operativo	Baja pluralidad de oferentes o proveedores tecnológicos sin capacidad suficiente.	Declaratoria desierta, retraso en la adquisición o riesgo de incumplimientos en la entrega.	2	3	5	Riesgo medio	Municipio de Versalles.	Requisitos habilitantes proporcionales, estudio de mercado y verificación de experiencia, capacidad jurídica, financiera y operativa.	1	2	3	Riesgo bajo	Sí	Comité evaluador / Área contractual	Desde la planeación	Hasta la adjudicación o aceptación de oferta	Verificación de ofertas y soportes habilitantes	Durante la evaluación
3	General	Interno / Externo	Contratación	Legal	No suscripción oportuna del contrato o falta de requisitos para iniciar ejecución.	Retraso en el inicio del suministro, imposibilidad de ejecutar o afectación del cronograma de alumbrado público.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista / Municipio	Cronograma contractual, requerimiento formal de documentos, revisión oportuna de garantías y publicación en SECOP.	1	2	3	Riesgo bajo	Sí	Contratista / Dependencia contractual	Desde la adjudicación o aceptación de oferta	Hasta el cumplimiento de requisitos de ejecución	Lista de chequeo de perfeccionamiento y ejecución	Una vez y según cronograma
4	Específico	Externo	Ejecución	Logístico	Retraso en la entrega de equipos de cómputo y accesorios.	Aplazamiento de mantenimiento, reposición u optimización del sistema de alumbrado público.	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Cronograma de entregas, stock mínimo, plan logístico, trazabilidad de pedidos y cláusulas de apremio/incumplimiento.	1	2	3	Riesgo bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Desde el acta de inicio o requisito de ejecución	Hasta el recibo final a satisfacción	Informes de avance, remisiones, actas parciales y seguimiento del supervisor	Semanal o por entrega
5	Específico	Externo	Ejecución	Calidad	Entrega de equipos defectuosos o con especificaciones inferiores a las requeridas.	Fallas del sistema, riesgos de seguridad eléctrica, rechazo de bienes y afectación de la prestación eficiente del servicio.	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Exigir fichas técnicas, certificados de conformidad, garantías del fabricante, inspección y pruebas de recibo antes de aceptación.	1	2	3	Riesgo bajo	Sí	Contratista / Supervisor técnico	Desde la solicitud de entrega	Hasta vencimiento de garantías aplicables	Inspección física, documental y acta de recibo a satisfacción	Cada entrega y ante reclamaciones
6	Específico	Interno / Externo	Ejecución	Técnico	Incompatibilidad tecnológica con la infraestructura informática existente.	Necesidad de cambios o devoluciones, demoras y posibles sobrecostos operativos no previstos.	2	4	8	Riesgo alto	Contratista / Municipio	Validación previa de fichas, potencias, bases, drivers, fotoceldas, protecciones y equivalencias autorizadas por supervisión.	1	2	3	Riesgo bajo	Sí	Supervisor técnico / Contratista	Desde la planeación técnica	Hasta el recibo de los bienes	Concepto técnico previo y revisión de muestras o fichas cuando proceda	Previo a cada pedido o entrega
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de precios o desabastecimiento de componentes tecnológicos.	Riesgo de mayores costos para el proveedor, demoras o solicitud de cambios de referencias.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Cotizaciones vigentes, estudio de mercado, plazo de entrega definido, equivalencias técnicamente aprobadas y reglas contractuales de modificación.	1	2	3	Riesgo bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Desde la presentación de la oferta	Hasta la entrega final	Seguimiento a disponibilidad de mercado y solicitudes justificadas de equivalencia	Mensual o según evento

5. GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Proyectó: Martha Patricia Urrego Hernández – secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico.

En el marco del proceso de contratación adelantado por el Municipio de Versalles, Valle del Cauca, cuyo objeto contractual es **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARIA DE SALUD, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA VIGENCIA ACTUAL Y RECURSOS DE BALANCE PROVENIENTES DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN TRANSFERIDOS POR EXPLOTACIÓN Y JUEGOS DE AZAR",** se hace necesario exigir la constitución de las garantías a continuación relacionadas, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación estatal en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo los principios de planeación, responsabilidad, economía, selección objetiva y protección del patrimonio público, la Entidad considera necesario exigir al futuro contratista la constitución de garantías que amparen los riesgos derivados de la ejecución contractual.

Si bien el presente proceso corresponde a la modalidad de mínima cuantía, la exigencia de garantías resulta procedente y necesaria, en atención a la naturaleza del objeto contractual, la destinación de recursos públicos y la necesidad de asegurar el cumplimiento oportuno, eficiente y de calidad de las obligaciones adquiridas por el contratista.

En consecuencia, se justifica solicitar las siguientes pólizas:

GARANTIA	**POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**
BENEFICIARIO	El Municipio de Versalles Valle del Cauca.
AFIANZADO	El Oferente.
VIGENCIA	Desde la fecha de la presentación de la propuesta y un (01) mes más.
CUANTIA	Diez (10%) del valor total de la oferta.

Justificación: En este sentido, la póliza de seriedad de la oferta cumple una función preventiva y de protección del interés público, toda vez que:

- ✓ Garantiza que el oferente mantendrá las condiciones de su propuesta.
- ✓ Desincentiva la presentación de ofertas irresponsables o sin respaldo real.
- ✓ Protege a la entidad frente al riesgo de que el adjudicatario se rehúse a suscribir el contrato o a cumplir con los requisitos de perfeccionamiento.
- ✓ Contribuye a la eficiencia y confiabilidad del proceso de selección.

GARANTIA	**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**
BENEFICIARIO	El Municipio de Versalles Valle del Cauca.
AFIANZADO	El Oferente.
VIGENCIA	Por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
CUANTIA	Diez (10%) del valor total del contrato

Justificación: Se exige con el fin de amparar a la Entidad frente al riesgo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, ejecución defectuosa, mora en los plazos pactados o abandono del contrato por parte del contratista.

El objeto contractual implica obligaciones cuyo incumplimiento puede afectar directamente la prestación del servicio público, la ejecución de programas institucionales y el cumplimiento de fines estatales, razón por la cual resulta indispensable contar con un mecanismo que permita resarcir perjuicios, hacer efectivas sanciones contractuales y proteger los recursos públicos comprometidos.

La vigencia adicional de seis (6) meses permite cubrir eventos posteriores a la terminación contractual relacionados con declaratorias de incumplimiento, imposición de multas o reclamaciones derivadas de la ejecución.

GARANTIA	**POLIZA DE GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**
BENEFICIARIO	El Municipio de Versalles Valle del Cauca.
AFIANZADO	El Oferente.
VIGENCIA	Por el termino de ejecución del contrato y Seis (0) meses más.
CUANTIA	Diez (10%) del valor total del contrato

Justificación: Se exige cuando el objeto contractual comprende suministro de bienes, materiales, equipos, repuestos o elementos cuyo adecuado funcionamiento, durabilidad y conformidad técnica resultan esenciales para satisfacer la necesidad pública identificada.

Este amparo protege a la Entidad frente a defectos de fabricación, mala calidad, incumplimiento de especificaciones técnicas, vicios ocultos o bienes no aptos para el uso requerido. Así mismo, garantiza la reposición, reparación o compensación económica en caso de presentarse fallas posteriores a la entrega.

La vigencia adicional de seis (6) meses permite verificar el comportamiento de los bienes suministrados y reclamar oportunamente en caso de presentarse defectos posteriores al recibo.

La exigencia de las anteriores garantías resulta proporcional, razonable y adecuada al riesgo del contrato, en tanto buscan salvaguardar el interés general, garantizar la correcta inversión de los recursos públicos y asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual. Por lo anterior, la Entidad considera jurídicamente procedente su inclusión dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía.

NOTA N° 01: Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

NOTA N° 02: Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por la persona designada como representante legal de la unión temporal o consorcio.

NOTA N° 03: En todo caso el contratista deberá de restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de reclamaciones efectuadas por el Municipio de Versalles Valle del Cauca, dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

6. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

IINCLUSIÓN EN EL PLAN DE INVERSIONES	
PLAN DE DESARROLLO:	VERSALLES HACIA UNA CULTURA DEL BUEN VIVIR, LA LEGALIDAD Y LA TRANSPARENCIA (2024-2027)
SECTOR:	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMAS:	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.
PRODUCTOS:	SERVICIO DE AUDITORIA Y VISITAS INSPECTIVAS.
PROYECTOS:	FORTALECIMIENTO EN LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES
CODIGO BPIN	2024768630003

7. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente proceso se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente— para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, los procedimientos de mínima cuantía no requieren efectuar el análisis de cobertura de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia. En consecuencia, para el presente proceso no corresponde establecer una matriz de cobertura ni aplicar los plazos de presentación de ofertas derivados de dichos acuerdos. Lo anterior no exime a la entidad del cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva, ni de las reglas de participación, requisitos y procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico colombiano para esta modalidad de selección.

8. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad deja constancia de que, durante la etapa de planeación del presente proceso, realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto contractual, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, con un alcance proporcional a la naturaleza, cuantía, complejidad y condiciones de la contratación.

Los resultados y las fuentes efectivamente consultadas se encuentran documentados en los estudios previos, el análisis del sector y los soportes que integran el expediente, según corresponda. Estos documentos sustentan la definición de la necesidad, las especificaciones del objeto, las condiciones de ejecución, el valor estimado y su justificación, así como los requisitos exigidos para participar y los mecanismos previstos para controlar los riesgos identificados. El análisis se articula con el contenido de los estudios previos exigido para la mínima cuantía por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Su alcance responde a las características particulares del objeto y no supone trasladar automáticamente a esta modalidad las exigencias propias de otros procedimientos de selección.

En consecuencia, la entidad deja constancia del cumplimiento del deber de análisis en los términos y con el alcance acreditados en los documentos del proceso, como fundamento de una contratación orientada a satisfacer la necesidad identificada, utilizar eficientemente los recursos públicos y establecer condiciones objetivas para la selección y ejecución contractual.

Dado en Versalles, Valle del Cauca a los Quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA PATRICIA URREGO HERNÁNDEZ
Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social

.

Proyectó: Martha Patricia Urrego Hernández – secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico.